

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO*Contexto y propósito*

La Junta de Educación reafirma su política de igualdad de oportunidades de empleo para todas las personas calificadas sin distinción de raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional, discapacidad, orientación sexual, estado civil, apariencia física o condición de veterano. Además, el Distrito también se adhiere a una política de igualdad de oportunidades en la educación y la concesión de contactos externos. Esta política refleja el compromiso y la preocupación de la Junta por el bienestar y la dignidad de todos los empleados y estudiantes del Distrito, así como su compromiso continuo de ofrecer un entorno de trabajo y aprendizaje seguro, productivo y profesional.

La Junta cree que es en interés tanto de los estudiantes como del público contar con un personal altamente cualificado y eficaz en el desempeño de las funciones que se le asignen, y que contenga una saludable diversidad de antecedentes personales.

El Superintendente de Escuelas se asegurará de que los solicitantes de puestos vacantes en el personal administrativo, docente o de apoyo del Distrito, se busquen activamente entre los miembros de cualquier grupo minoritario que esté subrepresentado en ese personal.

Los candidatos a puestos vacantes, así como a ascensos y traslados, serán evaluados en función de su formación, experiencia y capacidad, a fin de determinar su idoneidad para desempeñar las funciones del puesto. Se hará todo lo posible para garantizar que las políticas del Distrito en materia de empleo, promoción salarial y traslado se basen únicamente en los requisitos del puesto, el rendimiento laboral y los criterios relacionados con el puesto. Las políticas del Distrito con respecto a compensación, beneficios, transferencia, terminación, entrenamiento, auto-desarrollo, desarrollo de currículo, y el otorgamiento de contratos con proveedores serán administrados sin consideración a raza, color, religión, género, edad, origen nacional, discapacidad, orientación sexual, estado civil, atributos físicos, o estatus de veterano.

Autoridad y responsabilidad

La Junta se compromete a tomar las medidas adecuadas para garantizar que todos tengan las mismas oportunidades de progresar y desarrollarse. El éxito del Distrito en materia de igualdad de empleo dependerá no sólo del compromiso y la implicación de los responsables directos de la aplicación del programa, sino también de la dedicación de todos los empleados del Distrito. Garantizar la igualdad en el empleo será una responsabilidad fundamental y directa de todos los niveles. La dirección, los administradores y los supervisores deberán cumplir la normativa gubernamental y los objetivos de igualdad de oportunidades de empleo del Distrito.

En ningún momento ningún candidato a empleo, empleado actual o antiguo empleado sufrirá ninguna acción adversa, ni se le concederá ningún beneficio, por ningún motivo que no sea el mérito o la conducta personal, o en violación de cualquier ley o reglamento.

Cualquier persona que crea que ha sido objeto de un trato desigual deberá notificarlo por escrito al Superintendente de Escuelas, al Director Supervisor de Recursos Humanos o al Funcionario de Acción Afirmativa del Distrito. Se tomará una decisión en un plazo de treinta (30) días. Las represalias contra cualquier persona que haya presentado o esté involucrada en una queja están estrictamente prohibidas.

Ref: 42 USC §§2000e-2000e-17
29 USC §206
Decreto 11296

Constitución del Estado de Nueva York Artículo I §11
Ley Ejecutiva §296

Notas: Política anterior, Manual de Política, Igualdad de Oportunidades en el Empleo (21 de enero de 1993); Revisado el 20 de agosto de 1998; Modificado el 27 de abril de 2023 en virtud de la Resolución n° 2022-23: 627; Modificado el 30 de noviembre de 2023 en virtud de la Resolución n° 2023-24: 467

ct/rp